

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
Nº 061-2014 - MDP-T

Pocollay, 24 de Marzo del 2014.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal con registro 1043 e Informe Nº 065-2014-GM-A/MDP-T, el Informe Nº 150-2014-OAJ-MDP-T del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 0156-2014-OPP-MDP-T, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe 111, 019-2014-GSSL-MDP-T, de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales y el Informe Nº 012-2014-EDCHM-PSFRSRS/GSSL-MDP-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme a dicha Ley goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe 111, 019-2014-GSSL-MDP-T, de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales en atención del Informe Nº 012-2014-EDCHM-PSFRSRS/GSSL-MDP-T emitido por el responsable del Programa de Segregación y Recolección de Servicios de Residuos Sólidos, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio al Vecino Ecoamigable que suman un total de 455, por la participación en dicho Programa, el mismo que fue considerado como meta Nº 16 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal a realizarse en el 2013.

Que, mediante Informe Nº 156-2014-OPP-MDP-T el jefe de Planificación y Presupuesto informa que sobre dicha meta se ha dado cumplimiento conforme al cuadro anexo que adjunta, hecho que redundará en un beneficio económico para la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe Nº 150-2014-OAJ-MDP-T el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica verifica la Ley Nº 27314 Ley General de Residuos Sólidos modificado por el DS 1065 en su artículo 43 establece "Las autoridades Sectoriales y Municipales establecerán condiciones favorables que directa e indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento..." Así mismo, mediante Decreto de Alcaldía Nº 005-2013-MDP-T se aprobó el citado Programa de Segregación que en el ítem 7.7 sobre beneficios y/o incentivos en el cuadro 44 sobre Incentivo a los vecinos participantes, considera el reconocimiento público como Vecino Eco Amigable con mayor entrega de residuos reaprovechables igualmente establece que se les reconocerá vía resolución de alcaldía; en el ítem 9.1, paso 11 considera evaluar la aplicación de incentivos para promover la participación Ciudadana, determinando que es procedente realizar el reconocimiento del Vecino Ecoamigable mediante acto resolutorio, hecho que debe ser considerado por cuanto han contribuido al cumplimiento de la referida meta mediante su difusión en el portal de la MDP.

Que, de conformidad con lo facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como VECINO ECO AMIGABLE a todas las personas que figuran en la relación (455) alcanzada por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales y que forma parte integrante de la presente resolución, por su participación en el Programa de Segregación y Recolección de Servicios de Residuos Sólidos año 2013, en mérito a lo expuesto en el presente

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales su implementación correspondiente en coordinación con la Unidad de Soporte Informático de la Municipalidad para su publicación en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Archivo
GM
OAJ/
OPP/
GSSL/


ALCALDIA
D. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE


V.B.
OFICINA DE
ASERORIA JURIDICA
TACNA - AYL